



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2020-00255 00

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074-51191 denunciado como de propiedad del demandado REINALDO ECHEVERRÍA HIGUERA, el Despacho decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., modificado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de designar y relevar al secuestre, al Juez Civil Municipal de Duitama (Boyacá). Señálese como gastos al auxiliar de la justicia la suma de \$300.000.00 M/cte. Por secretaría, líbrese el despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>022</u> de hoy <u>5 DE ABRIL 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY 
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a77ce6d0c94b0b52582bdf35b4eedeba45e738f7846b9669648685dc6a7bbd5**

Documento generado en 26/03/2021 11:17:57 AM